

**APRUEBA RESCILIACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 046.-

VALDIVIA, 19 de enero de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en: La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; La Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República y el Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Proyecto: **“REPOSICIÓN ESCUELA OLEGARIO MORALES OLIVA – COMUNA DE PAILLACO” CÓDIGO BIP 30072848-0.**
- 2.- El Convenio mandato, suscrito el día 25 de mayo de 2009 para la ejecución del Diseño de Proyecto **“REPOSICIÓN ESCUELA OLEGARIO MORALES OLIVA – COMUNA DE PAILLACO” código BIP 30072848-0.** Aprobado por Resolución Afecta N° 63 de fecha 25 de mayo 2009 del Gobierno Regional, tomado de razón el día 02 de junio de 2009.
- 3.- La Ficha IDI 2009 de Diseño de Proyecto, que contemplaba una inversión total por un monto de M\$90.306.- (noventa millones trescientos seis mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2007), de los cuales M\$ 87.072.- corresponden al Subt. 32, Ítem 02, Asig. 002 “Consultoría” y M\$ 3.234.- corresponden al Subtítulo 31, Ítem 02, Asig. 001 “Gastos Administrativos”, del Presupuesto del FNDR.
- 4.- La circunstancia que se le transfirió a la Municipalidad de Paillaco la suma de \$3.234.000, en el mes de septiembre del año 2009, para la ejecución del ítem “Gastos Administrativos”.
- 5.- La Licitación Pública publicada en el Portal Mercadopúblico, ID 3762-75-LP09 efectuada para el Diseño de Arquitectura y Especialidades de la **“REPOSICIÓN ESCUELA OLEGARIO MORALES OLIVA – COMUNA DE PAILLACO” código BIP 30072848-0,** dispuesta a través del Decreto Municipal Exento N°1034 de fecha 03 de julio de 2009 de la Ilustre Municipalidad de Paillaco.
- 6.- El Decreto Municipal Exento N° 1280 del año 2009 de la Municipalidad de Paillaco que revoca el Decreto N° 1034 de Licitación Pública, para el Diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición Escuela Olegario Morales Oliva comuna de Paillaco, en virtud del artículo 61 de la ley 19.880, debido a que el terreno donde se emplazaría la Escuela Olegario Morales, no cumplía con el coeficiente de constructibilidad que indica el Plan Regulador comunal.
- 7.- Oficio N° 348 de fecha 22 de abril de 2013 de la Municipalidad de Paillaco, mediante el cual su Alcaldesa informa al Sr. Intendente que en el proceso de licitación se gastaron \$1.441.552 con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asig. 001 “Gastos Administrativos”, quedando un saldo de \$1.792.448, los que fueron depositados en la cuenta N°72109000028 de Banco Estado, cuyo titular es el Gobierno Regional de Los Ríos RUT 61.978.900-8.



- 8.- El Oficio N° 538 de fecha 20 de junio de 2014, mediante el cual, la Municipalidad de Paillaco envía rendición de cuentas de Proyecto, adjuntando fotocopias de facturas por un monto total de 1.441.552 (todas del proveedor Sociedad Periodística Facturas N°1277659, 1267982, 1268715, 1267981, 1268383 y 1268714).
- 9.- El Memorandum N° 1453 de fecha 19 de noviembre de 2014, de Jefe de División (s) de Análisis y Control de Gestión, que aprueba rendición de cuentas de Gastos Administrativos presentada por la Municipalidad de Paillaco.
- 10.- La resciliación de convenio mandato individualizado en el Considerando N°2, suscrita el día 18 de diciembre de 2014 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco.
- 11.- La circunstancia que, según lo interpretado en los dictámenes N° 79.065 y N° 76.744 del año 2012, según lo establecido en la Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la Republica, las resciliaciones de los convenios mandatos están exentos del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la resciliación celebrada el día 18 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, respecto al convenio mandato completo e irrevocable celebrado entre los mismos comparecientes el día 25 de mayo de 2009, para la ejecución del Diseño de Proyecto denominado **“REPOSICIÓN ESCUELA OLEGARIO MORALES OLIVA – COMUNA DE PAILLACO”** código BIP 30072848-0, Aprobado por Resolución Afecta N° 63 de fecha 25 de mayo 2009 del Gobierno Regional, tomado de razón el día 02 de junio de 2009, cuyo tenor es el siguiente:

**“RESCILIACIÓN DE CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

**DISEÑO: “REPOSICIÓN ESCUELA OLEGARIO MORALES OLIVA – COMUNA DE PAILLACO”
CÓDIGO BIP 30072848-0**

En Valdivia, a 18 de diciembre de 2014 comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, Rut: 61.978.900-8, representado por su Intendente Regional don **EGON MONTECINOS MONTECINOS**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en calle O’Higgins N°543, de la ciudad de Valdivia en adelante el Gobierno Regional, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO**, representada por su Alcaldesa, doña **MARÍA RAMONA REYES PAINEQUEO**, ambos domiciliados para estos efectos en Vicuña Mackenna #340 de la ciudad de Paillaco, en adelante “La Unidad Técnica”, quienes en virtud de los antecedentes que se exponen, acuerdan:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a) Con fecha 25 de mayo de 2009, los comparecientes suscribieron Convenio mandato, para la ejecución del diseño de proyecto **“REPOSICIÓN ESCUELA OLEGARIO MORALES OLIVA – COMUNA DE PAILLACO”** código BIP 30072848-0, el que fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 63 de fecha 25 de mayo 2009 del Gobierno Regional. Tomado de razón el día 02 de junio de 2009.
El Convenio antes mencionado financiaba la etapa de diseño por un monto de M\$90.306.- (noventa millones trescientos seis mil pesos), monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2007), de los cuales M\$ 87.072.- corresponden al Subt. 32, Ítem 02, Asig. 002 “Consultoría” y M\$ 3.234.- corresponden al Subtítulo 31, Ítem 02, Asig. 001 “Gastos Administrativos”, del presupuesto del FNDR.
- b) La circunstancia que se le transfirió a la Municipalidad de Paillaco la suma de \$3.234.000, en el mes de septiembre del año 2009, para la ejecución del ítem “Gastos Administrativos”.
- c) La Licitación Pública publicada en el Portal MercadoPúblico, ID 3762-75-LP09 efectuada para el Diseño de Arquitectura y Especialidades de la **“REPOSICIÓN ESCUELA OLEGARIO MORALES OLIVA – COMUNA DE PAILLACO”** código BIP 30072848-0, dispuesta a través del Decreto Municipal Exento N°1034 de fecha 03 de julio de 2009 de la Unidad Técnica.
- d) El Decreto Municipal Exento N° 1280 del año 2009 de la Municipalidad de Paillaco que revoca el Decreto N° 1034 de Licitación Pública, para el diseño de Arquitectura y Especialidades para la Reposición Escuela Olegario Morales Oliva comuna de Paillaco, en virtud del artículo 61 de la ley 19.880, debido a que el terreno donde se emplazaría la Escuela Olegario Morales, no cumplía con el coeficiente de constructibilidad que indica el Plan Regulador comunal, debiendo reevaluarse el proyecto por la SERPLAC Regional de Los Ríos.
- e) Oficio N° 348 de fecha 22 de abril de 2013 de la Municipalidad de Paillaco, mediante el cual su Alcaldesa informa al Sr. Intendente la circunstancia descrita en los literales b), c) y d) de esta cláusula, señalando que en el proceso de licitación se gastaron \$1.441.552 con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asig. 001 “Gastos Administrativos”,



quedando un saldo de \$1.792.448, los que fueron depositados en la cuenta N°7210900028 de Banco Estado, cuyo titular es el Gobierno Regional de Los Ríos RUT 61.978.900-8.

- f) El Oficio N° 538 de fecha 20 de junio de 2014, mediante el cual, la Unidad Técnica envía rendición de cuentas de proyecto, adjuntando fotocopias de facturas por un monto total de 1.441.552 (todas del proveedor Sociedad Periodística Facturas N°1277659, 1267982, 1268715, 1267981, 1268383 y 1268714).
- g) Que, mediante memorándum N° 1453 de fecha 19 de noviembre de 2014, el Jefe de División (s) complementa el memorándum N° 804 de fecha 10 de julio de 2014 en el sentido de informar que se ha aprobado rendición de cuentas de Gastos Administrativos presentada por la Unidad Técnica.

SEGUNDO: RESCILIACIÓN.

Que en virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula precedente y mediante el presente acto don **Egon Montecinos Montecinos**, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos y doña **María Ramona Reyes Painequeo**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Paillaco, vienen de común acuerdo en poner término anticipado al Convenio Mandato mencionado en la cláusula anterior, a contar de esta fecha.

TERCERO: FINIQUITO.

Las partes, además, se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del convenio mandato resciliado.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente resciliación se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de Don Egon Montecinos Montecinos para representar al Gobierno Regional de Los Ríos, emana del Decreto N° 672 del Ministerio del Interior, de fecha 11 de marzo de 2014, que lo nombra Intendente Titular en la Región de Los Ríos.

La Personería de Doña María Ramona Reyes Painequeo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Paillaco., según Decreto Afecto N° 490 de fecha 06 de diciembre de 2012, ambos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

2° DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN AFECTA N° 63 DE FECHA 25 DE MAYO 2009 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, tomado de razón el día 02 de junio de 2009, por el cual se aprobó convenio mandato por este acto resciliado.

3° DÉJESE ESTABLECIDO, que el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco se han otorgado el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del convenio mandato resciliado.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE.



**EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

LKS/ DMP/ MCL/ PHB/ JHS

DISTRIBUCION:

1. i. Municipalidad de Paillaco.
2. Div. Análisis y Control de Gestión.
3. Div. Administración y Finanzas.
4. Depto. Finanzas.
5. Depto. Jurídico.
6. Inversiones.
7. Oficina de Partes